

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 12-16E



1

2

3 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOCE DIECISEIS-E CELEBRADA POR  
4 EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TRECE DE JULIO DEL  
5 AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE  
6 MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

7 **Quien preside:**

8 Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

9 **Regidores Propietarios:**

10 Sra. Damaris Gamboa Hernández  
11 Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia  
12 del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)  
13 Sra. Betty Castillo Ortiz  
14 Sr. Julio César Benavides Espinoza

15

16 **Regidores suplentes:**

17 Sra. María de los Ángeles Atavía Zeledón  
18 Sra. María Julia Murillo Villegas

19

20 **Síndicos Distrito Central:**

21

22 Sr. Johan Granda Monge, Sindico Propietario  
23 Sra. Ericka Esquivel Zamora, Sindica Suplente

24

25 **Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla**

26

27 Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario  
28 Patricia Zúñiga Arce, Sindica Suplente

29

30 **Funcionarios Municipales:**

31

32 Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
33 Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal  
34 Sr. David Zúñiga Arce, Segundo Vicealcalde

35

36 **Secretaría Concejo Municipal**

37

38 Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Municipal  
39 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaria

40

41 **Invitados**

42

43 Licda. Magda Vindas Garita, CGR  
44 Luis Fernando Calderón, CGR

45

46 **Miembros ausentes**

47 Sr. José Alberto Vindas Vásquez, con justificación

48 Sr. Yojhan Cubero Ramírez, sin justificación

49

50

51

52

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12-16E  
ORDEN DEL DÍA  
13-07-2016



- 1  
2 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**  
3 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**  
4 **CAPITULO III. Exposición por parte de la Licda. Magda Vindas Garita,**  
5 **Fiscalizadora, Área Servicios para el Desarrollo Local, CGR,**  
6 **sobre Taller de Aprobación Presupuestaria.**  
7 **CAPITULO IV. Cierre de Sesión**  
8  
9 .....

10 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

11  
12 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

13  
14 Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentra presente el Sr. José Alberto  
15 Vindas, quien justificó su ausencia ya que se encuentra fuera de la provincia y el Sr.  
16 Yojhan Cubero quien posee los próximos quince minutos para ingresar en tiempo.

17  
18 **CAPITULO III. Exposición por parte de la Licda. Magda Vindas Garita,**  
19 **Fiscalizadora, Área Servicios para el Desarrollo Local, CGR,**  
20 **sobre Taller de Aprobación Presupuestaria.**  
21

22 Sra. Magda Vindas da las buenas noches y agradece el espacio brindado,  
23 indicando que procederá a brindar información relevante que se debe tomar en  
24 cuenta para el tema de aprobación presupuestaria, así mismo incentivar la lectura  
25 del marco jurídico, normativo, técnico y legal, como otros aspectos para formular  
26 los presupuestos ante la Contraloría General de la República. Agrega que la  
27 acompaña el Sr. Luis Fernando Calderón, funcionario del Área de Desarrollo Social.  
28 Inicia su presentación

---

## PRESUPUESTO

**Expositora: Lic. Magda Vindas G.**



29

30

31 Indica que la materia presupuestaria y el proceso presupuestario se debe tener en  
32 cuenta el marco regulatorio, siendo los siguientes los pilares:

33



1  
2  
3  
4  
5  
6

Agrega que en la Constitución Política en sus artículos 175,176 y 184 establecen la obligación que poseen las municipalidades de someter los presupuestos a aprobación de la Contraloría General de la República. Señala que



**Normativa Técnica presupuestaria emitida por la Contraloría General de la República**

1. Lineamientos Generales sobre la planificación del Desarrollo Local L-1-2009-CO-DFOE, La Gaceta N°52, 16 de marzo 2009.
2. Normas técnicas sobre presupuesto Publico N-1-2012-DC-DFOE, Alcance digital N° 39 a La Gaceta No. 64, del 29 de marzo de 2012, reforma en Gaceta N° 101 del 28 de mayo de 2013.

Constituyen un marco regulatorio general de los aspectos básicos que en materia presupuestaria, están obligados a observar los sujetos que según el ordenamiento jurídico deben presentar presupuestos ante la CGR. Lo anterior sin perjuicio de las regulaciones internas que, sobre la administración del presupuesto puedan establecer los jefarcas.



7  
8

CGR



4. Indicaciones para la formulación y remisión a la CGR del plan operativo anual el presupuesto ordinario, y sus variaciones
5. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto ..." y Guías internas de verificación de requisitos del bloque de legalidad..." en la presentación de presupuestos iniciales y sus variaciones [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)
6. Circular sobre la presupuestación del superávit, oficio N°. 10135 del 30 de agosto, 2002. 
7. Oficio sobre la Liquidación de compromisos, N°.12666 del 20 de diciembre, 2010.
8. Lineamientos del Sistema de planes y presupuestos (SIPP) D-1-2010-DC-DFOE, La Gaceta 131 – 07 de abril del 2010.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Sr. Luis Fernando Calderón da las buenas noches y comenta que dentro de la página web de la Contraloría General hay mucha información para que puedan ingresar y la cual tiene relación directa con el trámite de aprobación presupuestaria, siendo que todos los años se actualiza la misma, por lo cual es indispensable que los funcionarios a cargo de estos procedimientos verifiquen la misma para denotar los cambios en indicaciones, guías o modelos que se incluyen.

Sr. José Fernando Méndez indica que al ser las dieciocho horas con treinta minutos se encuentra ausente el Sr. Yojhan Cubero Ramírez por lo cual asume su puesto como regidor propietario el Sr. Omar Sequeira Sequeira.

Sra. Magda Vindas alude que en el punto 6, dicha circular hace referencia a que las municipalidades en sus presupuestos ordinarios pueden incluir o anticipar recursos que se prevé quedara en la liquidación presupuestaria, esto con el fin de que pueden utilizar los recursos en época de verano.

El punto 7 señala que dicha circular viene a regular una modificación que hubo en el Código Municipal que permite que queden saldos de partidas presupuestadas en el año anterior para que se puedan ejecutar en los siguientes seis meses. Respondiendo este a una consulta realizada por la Municipalidad de Goicoechea entorno a los compromisos. Recalca que todos estos documentos se encuentran en la página web. Mediante el SIPP se registra toda la información que se debe enviar a la Contraloría, esto ya que no se recibe nada en físico.

CGR

9. Clasificadores presupuestarios, Ingresos y Por objeto del gasto del Sector Público.(Dirección General de Presupuesto Público- Ministerio de Hacienda)

CODIFICACION		NIVELES Y NUMERO DE DIGITOS		CLASE
Nivel 1:	1			CLASE
Nivel 2:		1		SUBCLASE
Nivel 3:			1	GRUPO
Nivel 4:				SUBGRUPO
Nivel 5:			2	PARTIDA
Nivel 6:				SUBPARTIDA
Nivel 7:				REGLON
Nivel 8:			1	SUBREGLON
Nivel 9:				3 FUENTE DE FINANCIACION

1.1.2.0.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD
1.1.2.1.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles
1.1.2.2.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones
1.1.2.3.00.0.0.0.000	Impuesto sobre el patrimonio
1.1.2.4.00.0.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles
1.1.2.5.00.0.0.0.000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones
1.1.2.9.00.0.0.0.000	Otros impuestos a la propiedad

1  
2

CGR

Se ha adoptado una codificación de cinco dígitos que responde a la estructura general de tres niveles:

- El primer dígito se utiliza para distinguir la "Partida", que es el nivel más agregado de clasificación.
- Los dígitos dos y tres corresponden al "Grupo de Subpartidas", en el cual se ubican aquellas que poseen una naturaleza semejante.
- Los últimos dos dígitos se asignan a la "Subpartida", que es el nivel de mayor especificidad de una erogación.

#### 0 REMUNERACIONES

##### 0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS

0.01.01	Sueldos para cargos fijos
0.01.02	Jornales
0.01.03	Servicios especiales
0.01.04	Sueldos a base de comisión
0.01.05	Suplencias

3

CGR

### Normas Técnicas sobre Presupuesto Público

Establece las condiciones básicas que de acuerdo con la técnica presupuestaria, deben implementarse en la Administración Pública y en forma particular por las Instituciones del Sector Descentralizado, para poder realizar sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública y apoyar desde ese rol fiscalizador, a la gestión de esas instituciones en el uso efectivo de los recursos asignados y la satisfacción de los fines por los cuales fueron creadas.

#### Contenido:

##### 1°- Disposiciones generales

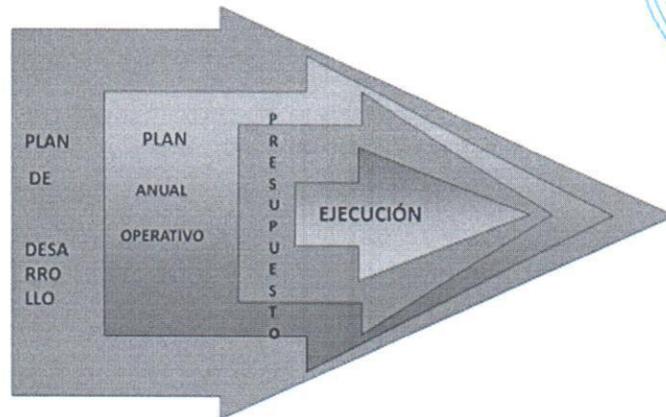
##### 2°- Normas sobre el marco general del Subsistema de presupuesto institucional

-Vinculación con la planificación institucional

4  
5  
6  
7  
8

Señala que en el contenido 1° se encontrará definiciones que se manejan a lo largo de todas las normas y otras consideraciones y en la sección 2° se relaciona con la planificación institucional.

CGR



1  
2  
3  
4  
5  
6

Recalca que el Presupuesto es la expresión financiera del Plan Operativo Anual por lo cual es imposible concebir un presupuesto sin que antes se haya formulado su plan, el cual estará estrechamente vinculado con el Plan de Desarrollo Municipal.

CGR

**-Principios presupuestarios:** Norma 2.2.3

- Universalidad e integridad
- Vinculación del presupuesto con la planificación
- Principio de programación
- Equilibrio presupuestario
- Especialidad cuantitativa y cualitativa.
- Limitación para financiamiento gastos corrientes con ingresos de capital
- Principio de sostenibilidad

**3°- Marco General del Proceso Presupuestario:**

conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.



- Principio de legalidad

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

Denota que las normas son un resumen de todos los principios que se deben cumplir en materia de presupuesto. Menciona que el primer principio está referido a que en el Presupuesto deben estar incluidos todos los ingresos y todos los gastos que se generan de la actividad financiera del municipio y en su monto íntegro. El Principio de vinculación del presupuesto con la planificación refiere a que el presupuesto debe estar en función con la planificación de corto, mediano y largo plazo. Denota que el principio de programación menciona que el presupuesto tiene que definir claramente los objetivos, metas y los productos que se esperan alcanzar con el presupuesto, así como los recursos que se requieren para ejecutar esos procesos. Sobre el principio de equilibrio presupuestario indica que dentro del presupuesto debe existir un equilibrio entre los ingresos y los gastos. El principio de especialidad cuantitativa y cualitativa indica que las partidas de gastos del presupuesto constituyen el límite de ejecución en la municipalidad. Sobre la limitación para financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital indica que no se puede financiar los gastos que surgen año con año con ingresos de capital. Así mismo el principio de sostenibilidad indica que en aquellos proyectos que poseen un plazo de ejecución mayor a un año, la municipalidad debe proveer los recursos necesarios para mantener su ejecución.

- 1 Señala que en la sección 3º rescata el principio de legalidad, el cual refiere a que  
 2 la Administración Municipal debe ajustarse al ordenamiento jurídico y solo puede  
 3 ejecutar aquellos actos y prestar aquellos servicios que el mismo autoriza.  
 4

CGR

4º- Normas relativas a las fases del proceso presupuestario:

4.1 Fase de formulación:

- Estimación de ingresos
  - Modelo Electrónico para Estimación de ingresos según métodos estadísticos. - Evaluación directa. - Transferencias.
- Culmina con un proyecto de presupuesto

4.2 Fase de aprobación



- Nivel de detalle de la aprobación.
- Fecha para someter a aprobación externa los presupuestos.
- Forma electrónica

- 5  
 6  
 7 Denota que la fecha para someter a aprobación los presupuestos iniciales es el 30  
 8 de setiembre la cual no es prorrogable. Señala que en el caso de los presupuestos  
 9 extraordinarios, el mismo Código municipal versa que se posee quince días una vez  
 10 aprobados en firme, para presentarlos a la Contraloría General.  
 11

CGR

**Norma 4.2.14 Información que debe presentarse para aprobación externa:**

**Indicaciones para la remisión.**

**Copia del acta de la sesión donde se aprobó el presupuesto**

- Fecha de celebración de la sesión
- Características de la sesión:
  - ✓ Extraordinaria. Pública. Exclusiva
- Quorum para sesionar (Art. 37 del CM, mitad más uno de los miembros del concejo)



- 12  
 13 Indica que el acta que se debe enviar a la CGR es donde se aprobó el presupuesto  
 14 final y la cual debe ser del libro legal de actas, debidamente foliado y con el sello  
 15 de la Auditoría. Denota que en la sesión extraordinaria solo se debe conocer  
 16 asuntos que tienen que ver estrictamente con el presupuesto ordinario.  
 17

CGR

### Comisión de Hacienda y Presupuesto

- Existencia de un Dictamen de la Comisión o dispensa de trámite por votación calificada.
- La falta del dictamen produce un vicio en el acuerdo que se haya tomado.
- Integrada por Regidores propietarios

(Art 49. No pueden haber suplentes u otras personas.  
PGR, pronunciamiento C-050-2011 de 3 de marzo del 2011:

...De lo anterior, se deduce claramente que el legislador dispuso en forma expresa su intención de que en las comisiones especiales de la municipalidad estuvieran conformadas tanto por regidores propietarios como por regidores suplentes. Sin embargo, no dispuso lo mismo en el caso de las comisiones permanentes que no cuentan con regulación específica en ese sentido.



1  
2  
3  
4  
5  
6

Expresa que la comisión de Hacienda y Presupuesto solo puede estar integrada por regidores propietarios siendo que el dictamen que se emita solo puede firmado por los miembros oficiales

CGR

- Acuerdo explícito de aprobación del presupuesto
- El acuerdo debe ser por mayoría absoluta  
3 de 5 - 4 de 7 - 5 de 9 - 6 de 11 - 7 de 13
- Acuerdo de aprobación que requiere ratificación del acta en sesión ordinaria siguiente (siempre en Setiembre)
- Acuerdo Definitivamente aprobado  
Votación de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros  
4 de 5 - 5 de 7 - 6 de 9 - 7 de 11 - 8 de 13
- Refrendo de alcalde y firma de Secretario
- Alcalde debe presentar presupuesto inicial al 30 de agosto.
- Transcripción íntegra del presupuesto.

7  
8  
9  
10

Señala que debe quedar dentro del acta íntegramente el Presupuesto.

CGR



Norma 2.2.6. **Contenido del presupuesto:**

- i) Sección de ingresos
- ii) Sección de gastos
- iii) Sección de información complementaria



© Con Meca Plan - Cullubidán

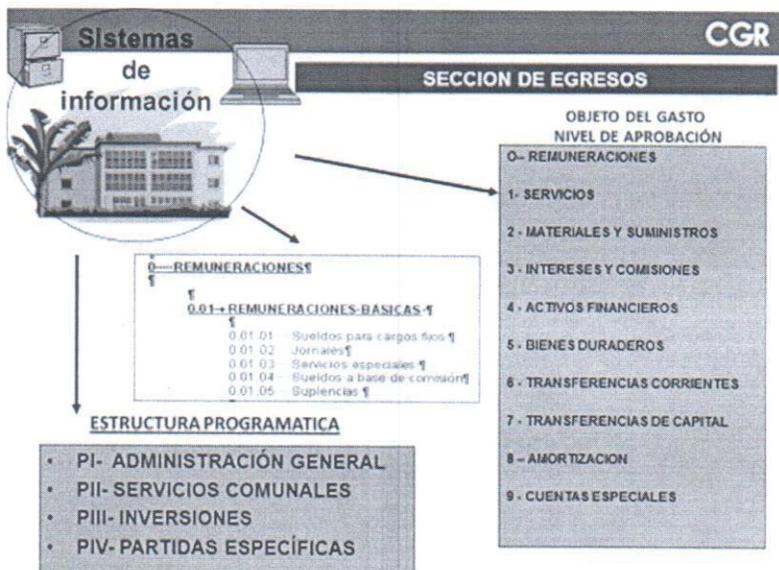
1  
2

CGR

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>517.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>
1.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	478.300.000,00	92,53%
1.1.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS VENTAS	18.200.000,00	3,52%
1.1.1.00.00.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	13.000.000,00	2,51%
1.1.1.20.00.0.0.0.0	Impuesto sobre la propiedad de bienes personales	50.000.000,00	9,67%
1.1.1.30.00.0.0.0.0	Impuesto sobre el patrimonio	16.000.000,00	3,09%
1.1.2.00.00.0.0.0.0	Impuesto sobre los ramos de bienes muebles	3.000.000,00	0,58%
1.1.3.00.00.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	85.000.000,00	16,46%
1.1.3.20.00.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	85.000.000,00	16,46%
1.1.3.201.00.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	35.300.000,00	6,83%
1.1.3.21.00.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre productos agropecuarios y forestales	200.000,00	0,04%
1.1.3.21.01.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	80.000.000,00	15,47%
1.1.3.21.02.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	30.000.000,00	5,81%
1.1.3.21.03.0.0.0.0	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	3.700.000,00	0,72%
1.1.3.21.04.0.0.0.0	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	14.000.000,00	2,71%
1.1.3.21.05.0.0.0.0	IMPUESTO DE TIMBRES	14.000.000,00	2,71%
1.1.3.21.06.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	242.000.000,00	46,81%
1.1.3.21.07.0.0.0.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000.000,00	32,88%
1.1.3.21.08.0.0.0.0	VENTA DE BIENES	140.000.000,00	27,27%
1.1.3.21.09.0.0.0.0	Venta de otros bienes manufacturados	10.000.000,00	1,93%
1.1.3.21.10.0.0.0.0	Venta de agua	150.000.000,00	29,01%
1.1.3.21.11.0.0.0.0	VENTA DE SERVICIOS	212.000.000,00	40,99%
1.1.3.21.12.0.0.0.0	ALQUILERES	40.000.000,00	7,74%
1.1.3.21.13.0.0.0.0	Alquiler de edificios o instalaciones	40.000.000,00	7,74%
1.1.3.21.14.0.0.0.0	SERVICIOS COMENTADOS	170.000.000,00	32,88%
1.1.3.21.15.0.0.0.0	Servicios de saneamiento ambiental	170.000.000,00	32,88%
1.1.3.21.16.0.0.0.0	DECRETOS ADMINISTRATIVOS	3.000.000,00	0,58%
1.1.3.21.17.0.0.0.0	DECRETOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	3.000.000,00	0,58%
1.1.3.21.18.0.0.0.0	Otros decretos administrativos a otros servicios públicos	3.000.000,00	0,58%
1.2.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	48.700.000,00	9,42%
1.2.1.00.00.0.0.0.0	VENTA DE ACTIVOS	4.000.000,00	0,77%
1.2.1.10.00.0.0.0.0	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00	0,77%
1.2.2.00.00.0.0.0.0	Venta de terrenos	3.000.000,00	0,58%
1.4.0.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000.000,00	15,47%
1.4.1.00.00.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	80.000.000,00	15,47%
1.4.1.10.00.0.0.0.0	Transferencias de capital del Gobierno Central	80.000.000,00	15,47%

Sección de ingresos

3  
4  
5



6  
7

**CGR**

**ESTRUCTURA DE EGRESOS POR PROGRAMA EN EL SIPP**

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL Detallado por objeto del gasto	X
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA Detallado por objeto del gasto	X
ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS Detallado por objeto del gasto	X
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS Detallado por objeto del gasto	X

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	04	CEMENTERIOS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	06	ACUEDUCTOS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	07	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	08	BATADEROS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS Detallado por objeto del gasto	X
SERVICIO	11	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES Detallado por objeto del gasto	X

1  
2

**CGR**

PROGRAMA III: INVERSIONES		
GRUPO	01	EDIFICIOS eXXX,XX (También detallado por objeto del gasto)
Proyecto	01	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
Proyecto	02	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
GRUPO	02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE eXXX,XX (También detallado por objeto del gasto)
Actividad	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Proyecto	02	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
Proyecto	03	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
GRUPO	03	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES eXXX,XX (También detallado por objeto del gasto)
Proyecto	01	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
Proyecto	02	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
GRUPO	04	OBRAS URBANÍSTICAS eXXX,XX (También detallado por objeto del gasto)
Proyecto	01	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
Proyecto	02	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
GRUPO	05	INSTALACIONES eXXX,XX (También detallado por objeto del gasto)
Proyecto	01	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
Proyecto	02	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS eXXX,XX (También detallado por objeto del gasto)
Actividad	01	Dirección técnica y estudios
Proyecto	02	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
Proyecto	03	Nombre eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)
GRUPO	07	OTROS FONDOS E INVERSIONES eXXX,XX (Detallado por objeto del gasto)

3  
4

**CGR**

### III. Sección de Información complementaria

- Justificaciones de ingresos y gastos
- Detalles, cuadros de presentación obligatoria:
  - ✓ Detalle de origen y aplicación de recursos
- Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el **presupuesto** inicial y sus variaciones ...” .
- Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el **acta** de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones ...”

5  
6



1 Alude que como la Contraloría no puede ver todo el proceso que se tuvo previo a  
 2 la remisión, se necesita que alguien certifique la veracidad de todos los requisitos  
 3 que ahí se preguntan.

4  
 5 **CAPITULO IV. Cierre de Sesión**  
 6

7 AL SER LAS VEINTE HORAS TRECE MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
 8 DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOCE-  
 9 DIECISEIS E.

10  
 11



**Plan Anual Operativo**

PLAN OPERATIVO ANUAL  
 MUNICIPALIDAD DE  
 2016  
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
 PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MEIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a fin de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.  
 Prioridades relevantes: Acciones Administrativas

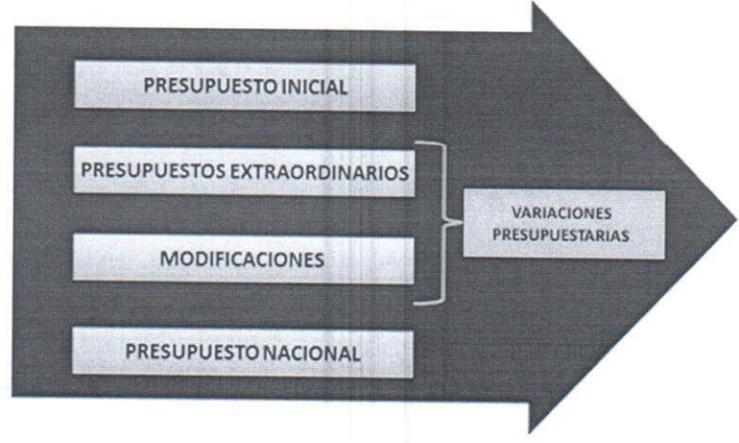
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN POR SUPUESTOS POR META								
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre	Financiero Responsable	Actividad	I SEMESTRE	II SEMESTRE						
ESTRATÉGICA																		

12  
 13  
 14  
 15

Indica que en el caso de las municipalidades la Contraloría diseñó un modelo de Plan Operativo que se debe cumplir.



**Tipos de Documentos Presupuestarios**



16  
 17



#### 4.3 Fase de Ejecución Presupuestaria

##### Presupuestos Extraordinarios

- Tres presupuestos extraordinarios en el año.
- Afecta ingresos y gastos.
- 15 días hábiles para presentarlo a la Contraloría después de aprobación del Concejo.
- Existen excepciones para presentar mas cantidad hasta noviembre: ingresos no previsibles, por ordenes judiciales, o leyes o por disposición de CGR.
- Imperiosa necesidad que ponga en riesgo la eficiente gestión institucional

1

CGR

##### Modificaciones Presupuestarias

- Regulación de las modificaciones: cantidad, procedimiento y nivel de detalle, periodicidad mecanismos que aseguren el cumplimiento del bloque de legalidad
- Solo afecta gastos
- Recursos específicos solo para los fines establecidos (seguimiento del financiamiento).
- Existir constancia de la existencia de contenido presupuestario de los gastos a rebajar
- Ajustes al POA
- Existencia de un expediente por modificación
- No son delegables a ninguna otra instancia.
- El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados

2  
3  
4  
5  
6

Denota que anteriormente a las normas técnicas, la Contraloría tenía definido que las municipalidades solo podían presentar cinco modificaciones. Señala que en algunas municipalidades hicieron más de 150 modificaciones en un año.

CGR

- 4.4 Fase de Control Presupuestario.
- 4.5 Fase de Evaluación Presupuestaria

##### 5. Manejo de Información del Subsistema de Presupuesto Instit. y Comunicación a la CGR.

##### 6. Fideicomisos suscritos con fondos Públicos

##### 7. Requerimientos de información adicional.

##### 8. Sobre la extinción de una institución Pública

7  
8



**GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARACTER MUNICIPAL, SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**A. Requisitos formales.**

REQUISITO	SI	NO	Observaciones
1. El documento del proyecto de presupuesto contiene lo siguiente:			
1.1. Índice			
1.2. Carta de presentación suscrita por el Alcalde o Secretario			
1.3. Sección de ingresos			
1.4. Sección de egresos			
1.5. Detalle de origen y aplicación de recursos con finalidad específica. Cuadro No. 1 de esta guía			
1.6. Estructura organizacional, Recursos Humanos (Número de puestos de sueldo para cargos fijos y servicios especiales). Cuadro No. 2 de esta guía			

**B. Sección de ingresos.**

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Los ingresos están clasificados correctamente según el Clasificador de Ingresos del Sector Público, Decreto No. 21450-H				
2. Las operaciones aritméticas están correctas.				
3. Se incluye la justificación de los ingresos presupuestados				
4. Se incorpora en el presupuesto de ingresos información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.				
5. El detalle de origen y aplicación de recursos con carácter específico se formuló desagregando los ingresos de conformidad con el nivel de detalle establecido en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP).				

1  
2

CGR

**C. Sección de egresos.**

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Los egresos están clasificados correctamente según el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público, Decreto No. 21450-H				
2. Las operaciones aritméticas están correctas				
3. Se incorpora en el presupuesto de egresos información sobre la importancia relativa de cada egreso en relación con el total del presupuesto.				

**1. Remuneraciones.**

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se está considerando el máximo presupuesto para cualquier sueldo general de sueldo (como máximo)				
2. Los recibos salariales se incorporan en los rubros correspondientes 03.03.01, 03.03.02 y 03.03.99 y se reflejan en la relación de sueldos, según formato suministrado al efecto.				
3. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.				

**2. Transparencias corrientes y de capital.**

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, fecha y modo para cada transacción corriente y de capital incluída en el presupuesto.				

**3. Cuentas especiales.**

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se asigna transacciones relacionadas con la amortización del déficit:				
• Monto del déficit				
• Monto de la amortización				
• Plan de amortización				
• Fecha y acuerdo donde se aprobó el plan de amortización				

**4. Otros.**

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se sigue el orden de texto del Código Contable de Decretos, de acuerdo con el punto 1.1.4 de la Circular No. 4826 del 7 de agosto de 2011.				

3  
4

CGR

**Razones frecuentes para Improbación o No trámite de presupuestos iniciales**

- Incumplimientos respecto de la cantidad de regidores para sesionar y tomar los acuerdos.
- Vicios en convocatoria de sesión extraordinaria para aprobar el presupuesto.
- Incumplimiento de los plazos establecidos legalmente.
- Omisión del Dictamen de la Com. de Hac. y Prspcto. o errores en su contenido.
- Incumplimiento de principios presupuestarios.
- Inconsistencias en el acta de la sesión de aprobación (en apertura del libro, en folios, en acta de la auditoría)
- Asignaciones o requerimientos de ingresos y gastos que no se ajustan al bloque de legalidad o sin fundamentación legal o financiera.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa técnica
- Incumplimiento de resoluciones de la Sala IV o sentencia judiciales
- Debilidades en la vinculación de los gastos con los planes institucionales.
- Omisión o errores en la certificación de verificación de requisitos

5

CGR

### Ejemplos de Improbación de presupuestos Iniciales



...Al respecto, en el acta de la sesión extraordinaria N.° 14-2013 celebrada por el Concejo Municipal el 25 de setiembre de ..., no se evidencia que ese jerarca dispensara el proyecto del presupuesto inicial para el 2014 del trámite de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Sobre el particular, la Secretaria Municipal mediante la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial de las municipalidades...", certifica en el punto 4 que el Concejo Municipal no dispensó del trámite de la Comisión el acuerdo de aprobación respectivo, y en el punto 5 señala que tampoco fue sometido a dictamen de la Comisión.

1  
2

CGR

Al respecto, según certificación extendida por la Secretaria Municipal ..., el Acta de la sesión extraordinaria N.° 14-2013 resultó aprobada en sesión ordinaria N.° 40-2013 del 05 de octubre de 2013, fecha posterior a la cual el presupuesto inicial debía estar aprobado.

Esto es que el acuerdo de aprobación quedó en firme en fecha posterior a la indicada, incumpliendo lo establecido en el artículo 96 supracitado.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

CGR

Una vez revisada la información aportada, la CGR determinó que el presupuesto inicial transcrito en el acta de la sesión extraordinaria N.° 289 del 27 de setiembre del 2015, no corresponde al aprobado finalmente por el Concejo Municipal, de manera que incluyera todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado.

11  
12

## Recomendaciones

CGR

**Los gobiernos locales deben promover prácticas y acciones tendientes a:**

- Fortalecer la coordinación del concejo con la Alcaldía
- Emitir lineamientos generales para la formulación y aprobación presupuestarias y promover su aplicación
- Incrementar la capacitación en la normativa vigente
- Establecer mecanismos de control para la verificación oportuna del bloque de legalidad.
- Promover la elaboración y aplicación de manuales para la formulación y aprobación
- Procurar una participación activa de los funcionarios involucrados en los procesos de planificación y presupuesto.
- Fortalecer los mecanismos de control interno relacionados con el presupuesto

1  
2

CGR

GRACIAS

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

Sr. Julio César Benavides consulta si la única restricción que existe conforma a las modificaciones presupuestarias es la del 25%.

Sra. Magda Vindas indica que la cantidad de modificaciones está reglamentada por la misma municipalidad.

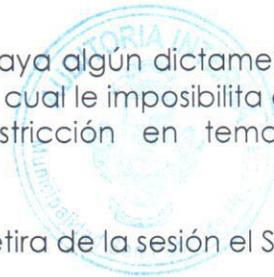
Sr. Bernardo Porras indica que hace un par de años se sostuvo reunión en la Contraloría General de la República aclarando un poco el tema de las comisiones, las cuales en este municipio se torna bastante difícil que por ser tan poco regidores puedan todos conformarla. Consulta si en una comisión de Hacienda y Presupuesto donde están nombrados tres regidores propietarios, quienes por alguna razón no pueden asistir a las reuniones, lo puede sustituir con todo su potestad el suplente.

Sra. Magda Vindas alude que se debe abstener de emitir un dictamen ya que es un tema jurídico.

Sr. José Fernando Méndez consulta si el día que se aprueba en comisión el presupuesto, tienen que estar presentes los tres regidores propietarios.

Sra. Magda Vindas señala que igual no puede indicar ya que es un tema jurídico.

Sra. Aracelly Salas menciona que siempre la recomendación de la Contraloría General ha sido que para analizar en Comisión de Hacienda deben estar los tres regidores propietarios, siendo una cuestión de compromiso y responsabilidad de los mismos.



- 1 Sra. Magda Vindas indica que a la fecha no recuerda que haya algún dictamen  
2 de la Contraloría o pronunciamiento que se refiera al tema, lo cual le imposibilita a  
3 establecer un criterio, teniendo de alguna manera restricción en temas  
4 particulares.  
5
- 6 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos se retira de la sesión el Sr.  
7 Bernardo Porras López, Primer Vicealcalde.  
8
- 9 Sr. David Zúñiga indica que se recalcó que la aprobación del Concejo debe  
10 realizarse exclusivamente en una sesión extraordinaria, sin que se aborde ningún  
11 otro tema, por lo cual consulta en caso de que en la sesión extraordinaria por  
12 cuestiones de tiempo u otro circunstancia no se pueda aprobar, se puede realizar  
13 una segunda sesión extraordinaria en el mismo mes de setiembre.  
14
- 15 Sra. Magda Vindas señala que se pueden realizar cuantas sesiones extraordinarias  
16 sean necesarias para el proceso pero la última donde se aprueba debe ser en el  
17 mes de setiembre.  
18
- 19 Sr. José Fernando Méndez consulta si puede hacer una sesión ordinaria para solo  
20 analizar el presupuesto.  
21
- 22 Sra. Magda Vindas recalca que las sesiones para aprobación del presupuesto  
23 debe darse en una sesión extraordinaria, y si el mismo no queda en firme, se  
24 ratificará el acta en una ordinaria.  
25
- 26 Sr. Julio César Benavides denota que si el dictamen de Comisión de Hacienda debe  
27 ser por mayoría.  
28
- 29 Sra. Magda Vindas señala que el acuerdo de aprobación del Presupuesto tiene  
30 que ser por mayoría absoluta,  
31
- 32 Sr. Omar Sequeira externa su duda sobre si en una sesión ordinaria se puede iniciar  
33 con el análisis del presupuesto y en otra extraordinaria se puede hacer la  
34 aprobación.  
35
- 36 Sra. Magda Vindas indica que la Contraloría no se inmiscuye en el proceso antes,  
37 ya que es responsabilidad del Concejo, denotando que el riesgo sería aprobarlo  
38 en una sesión ordinaria cayendo en un vicio de nulidad inmediata. Indica que la  
39 normativa estable que la aprobación debe ser en una sesión extraordinaria.  
40
- 41 Sr. José Fernando Méndez denota que para eso existe la Comisión de Hacienda,  
42 para que lleven a cabo el análisis respectivo, modificaciones, etc. y posteriormente  
43 se presente ante el Concejo Municipal para su aprobación.  
44
- 45 Sra. Aracelly Salas alude que por estos motivos se debe establecer las fechas para  
46 las reuniones de la Comisión de Hacienda. Denota que debe quedar claro que en  
47 el acta no debe ir ningún otro tema que no sea del Presupuesto y enviarla intacta  
48 a la Contraloría.  
49
- 50 Sra. Magda Vindas rescata que el acuerdo por unanimidad es que todos los  
51 miembros del Concejo están de acuerdo, pero que la declaratoria debe darse en  
52 firme o definitivamente aprobado.  
53
- 54 Sr. José Fernando Méndez señala acerca de las transferencias que hacen otras  
55 instituciones a los municipios las cuales deben ir en el presupuesto, denotan si ha  
56 sucedido que la institución a última hora indique que no realizará la transferencia  
57 quedando el municipio con el rubro sin poderlo justificar.  
58

1 Sra. Magda González indica que por tal motivo uno de los requisitos cuando se  
2 presupuestan transferencias de otras instituciones, se debe verificar que en el  
3 presupuesto de la misma está incluida la transferencia que se menciona, sino  
4 estaría incumpliendo el principio de universalidad porque el ingreso no sería  
5 factible.

6  
7 Sra. Aracelly Salas manifiesta que a este municipio le sucedió con los recursos de  
8 CONAPAM que no ingresaron, así como con el segundo CECUDI.

9  
10 Sr. José Fernando Méndez consulta sobre los municipios que poseen déficit anuales,  
11 si la Contraloría les imprueba el Presupuesto por esta situación.

12  
13 Sra. Magda Vindas denota que se trabaja bajo el bloque de legalidad y no existe  
14 ninguna norma que cite que porque una municipalidad posee déficit haya que  
15 improbarle o no se le puedan tramitar presupuestos. Señala que la normativa  
16 establece que cuando un municipio cierra con déficit lo primero que debe hacer  
17 al contar con recursos libres o nuevos amortizar el mismo.

18  
19 Sr. José Fernando Méndez agradece la exposición y solicita a la Secretaria enviar  
20 la misma y el audio de la sesión a los compañeros para que lo posean y lo puedan  
21 retomar. Insta para que ingresen a la página a verificar toda la información.

22  
23 **CAPITULO IV. Cierre de Sesión**

24  
25 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO  
26 DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO  
27 DOCE-DIECISEIS E.

28  
29  
30  
31  
32 Sr. José Fernando Méndez Vindas  
33 Presidente Municipal



34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

